



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero

Año 2026-Homenaje al Dr. Ramón Carrillo al Conmemorarse 70 Años de su Fallecimiento



PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Sr. Elías Miguel Suárez

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE
Dr. Victor Rodolfo Araujo

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA
Arq. Aldo René Hid

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD
Dr. Bernardo José Herrera

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACIÓN Y TIERRAS
Ing. Néstor Machado

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMÍA
C.P.N. Atilio Chara

■ SECRETARIA DE TRABAJO
Prof. Julia A. Comán

■ SECRETARIO DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA
C.P.N. Jorge Murad

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIII
Número 23.140
Lunes 03 de Agosto de 2026
Edición de 14 Páginas

RECAUDACION

Julio / 2026

01 al 30	\$ 511.600
31	\$ 1.000
TOTAL	\$ 512.600

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722
(0385) 6079009

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2026-1282-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES
23 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02062440-GDESDE-JGM - Homologa la RESOL-2026-2920.-

VISTO: El EX-2026-02062440-GDESDE-JGM y la RESOL-2026-2920-E-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-2920-EGDESDE-JGM, de fecha 29 de mayo de 2026;

Que en la misma, según el Art. 1°, se determina que se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente, en excepción a lo dispuesto por D E C T O - 2 0 2 5 - 3 2 9 5 - E-GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE la RESOL-2026-2920-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1283-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES
23 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2025-02823512-GDESDE-SROPCBA#JGM - Subsidio

paciente Gramajo Nahuel Ángel Ivan .-

VISTO: El EX-2025-02823512-GDESDE-SROPCBA#JGM, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor del Sr. Díaz Ivan Ismael, DNI N°39.702.481, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar gastos de insumos médicos (standard, minicap, automated, kit de pacientes), correspondiente al mes de julio del 2025, con destino a su hijo menor de edad el paciente Gramajo Nahuel Angel Ivan D.N.I. N° 58.787.247, quien según constancias agregadas en autos su grupo familiar carece de los recursos para cubrir gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026-00942829-GDESDE-MS obra Formulario N° 1 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en actuación N° PV-2026-01066352-GDESDE-MS Auditoria Médica aconseja presupuesto de orden N° 16, a favor de Droguería Comarsa S.A, por \$ 4.888.111,82, que corresponde a pedido medico de orden N° 3;

Que en actuación N° DOCFI-2026-02383416-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor Sr. Díaz Ivan Ismael, DNI N°39.702.481, con domicilio en Calle 507 N°303 - B° Independencia - Capital - Santiago del

Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Cuatro millones ochocientos ochenta y ocho mil ciento once con ochenta y dos centavos (\$4.888.111,82), para solventar gastos de insumos médicos (standard, minicap, automated, kit de pacientes), con destino a su hijo menor de edad el paciente Gramajo Nahuel Angel Ivan D.N.I. N° 58.787.247, con cargo de rendir cuentas dentro de los (10) diez días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar correspondiente Orden de Pago a favor de la firma "Droguería Comarsa S.A." la suma de pesos: Cuatro millones ochocientos ochenta y ocho mil ciento once con ochenta y dos centavos (\$4.888.111,82), en concepto de insumos médicos (standard, minicap, automated, kit de pacientes), y realizarse la transferencia de fondos.-

ARTÍCULO 3° Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la Secretaria de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1284-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 24 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02563661-GDESDE-DGT#MOP.-

VISTO: El Expediente EX-2026-02563661--GDESDE-DGT#MOP, la RESOL-2026-328-E-GDESDECSSDE# MEC, la RESOL-2026-3535-E-GDESDE-MEC,

Leyes Provinciales N°6336/96 y N°7331/21; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía de la Provincia pone a consideración el otorgamiento de un Crédito Especial a favor de Entes Empresariales a través de la Caja Social de Santiago del Estero;

Que conforme a las Leyes Provinciales N°6336/96 y N°7331/21, la Caja Social se encuentra facultada para otorgar las líneas de créditos de fomento que el Poder Ejecutivo autorice, debiendo reglamentar los requisitos y condiciones generales que deben reunir los interesados y exigir las garantías necesarias que aseguren el recupero del crédito;

Que han tomado intervención los distintos Servicios Legales y Técnicos de la Caja Social y del Ministerio de Economía, expresando que se considera viable la implementación de la línea de crédito y

que no se encuentra obstáculo legal para la prosecución del trámite, atento a lo dispuesto por Ley N° 6336 y Ley N° 7331 que facultan a la Caja Social a realizar las previsiones necesarias para otorgar las líneas de créditos de fomento que el Poder Ejecutivo autorice;

Que se ha emitido oportunamente la Resolución RESOL-2026-3535-E-GDESDE-MEC por la que aprueba "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, la operatoria establecida por la Caja Social mediante RESOL-2026-328-E-CSSDE#MEC, para la implementación u otorgamiento de créditos de fomento solicitado, según términos y condiciones expresados en el Art. 1° del acto administrativo mencionado;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución RESOL-2026-3535-EGDESDEMEC de fecha 22 de Junio de 2026, dictada por el Ministerio de Economía, de conformidad a lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- FACULTASE al Ministerio de Economía a través de la Caja Social a realizar las modificaciones y adecuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese y dese curso administrativo pertinente. Cumplido, archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2026-1285-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 24 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX- 2026-02485588- GDESDE-DD#MJDH-Modificación Presupuestaria-GASTOS OPERATIVOS

VISTO: El Expediente N° 2026-02485588-GDESDE-DD#MJDH y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, solicita en su Programa: 20 "Aporte Programa de Empleo", Actividad 01: "Planes Sociales", incremento de la Partida Parcial: "Ayudas Sociales a Personas", financiada con Rentas Generales;

Que, lo peticionado, posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para el normal funcionamiento operativo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo solicitado, no implica incremento del Total Gastos previstos en el Presupuesto vigente, por afectarse para ello partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra Justicia y Derechos Humanos

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2485588 DDMJDH26

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	24	00	00	01	521	10	TRANSFERENCIAS A PERSONAS	-18.855.000.000,00
14	20	00	00	01	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	18.855.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - B, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 2485588 DDMJDH26

DETALLE DE TRANSFERENCIAS

FINANCIAMIENTO: 10- RENTAS GENERALES

La Partida Parcial del Inciso Transferencias se desagrega en:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	ACT/OBRA	FINANC.	PARTIDA	PARTIDA SUBPARCIAL		MONTO EN \$
							COD.	DENOMINACION	
12	24	00	00	01	10	521	002	Ayudas Sociales a Personas - Ministerio de Economía	-18.855.000.000
14	20	00	00	01	10	514	011	Planes de Empleo	18.855.000.000

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO-2026-1286-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 24 DE JUNIO DE 2026

Referencias: Ex-2026-01464069-GDESDE-CPV #MOP-Modificación Presupuestaria -GASTOS OPERATIVOS

VISTO: El Expediente N° 2026-01464069-GDESDE-CPV#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Agua, solicita modificación de crédito presupuestario asignado al Consejo Provincial de Vialidad, financiado con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará al citado Organismo disponer del crédito necesario en la Partida Parcial: "Juicios y Mediaciones", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras, Servicios Públicos y Agua. -

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese. -

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1464069CPVMOP26

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
18111	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PROVINCIAL	00	88.687.827,00	88.687.827,00
23111	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PROVINCIAL	00	-88.687.827,00	-88.687.827,00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			0,00	0,00
TOTAL DE RECURSOS			0,00	0,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1464069CPVMOP26

JUR/ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
40	97	00	00	05	912	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	88.687.827,00
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	-88.687.827,00
54	11	00	00	01	387	10	JUICIOS Y MEDIACIONES	88.687.827,00
54	11	00	13	96	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-88.687.827,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 1464069CPVMOP26

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra consignada en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
54	11	00	13	96	10	Pavimentación de Ruta Provincial N° 56 - El Colorado y Pozo del Toba	-88.687.827
TOTAL							-88.687.827

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Aldo Rene Hid

DECRETO-2026-1287-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 24 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX- 2026-01201391- GDESDE-SCT#ME-Modificación Presupuestaria- GASTOS OPERATIVOS.

VISTO: El Expediente N° 2026-01201391-GDESDE-SCT#ME y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, solicita incremento de créditos presupuestarios en diversas partidas pertenecientes a los incisos "Bienes de Consumo" y "Servicios No Personales", en los Programas 15: "Acciones de la Secretaría de Ciencia y Tecnología"; 17: "Instauración del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva" y 18: "Gestión Pública"; financiados con Rentas Generales, a fin de posibilitar la atención de sus actuales exigencias operativas;

Que, ello responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1201391 SCTME26

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	47	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-730.500.000,00
16	15	00	00	01	211	10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES VARIOS	3.000.000,00
	15	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10.000.000,00
	15	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS	5.000.000,00
	15	00	00	01	341	10	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES VARIOS	2.000.000,00
	15	00	00	01	351	10	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS VARIOS	2.000.000,00
	15	00	00	01	371	10	PASAJES Y VIATICOS	10.000.000,00
	15	00	00	12	221	10	TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS	5.500.000,00
	15	00	00	12	231	10	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS VARIOS	5.000.000,00
	15	00	00	12	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.000.000,00
	15	00	00	12	331	10	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS	10.000.000,00
	15	00	00	12	351	10	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS VARIOS	5.000.000,00
	15	00	00	12	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	450.000.000,00
	15	00	00	13	341	10	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES VARIOS	177.000.000,00
	17	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	2.000.000,00
	17	00	00	01	341	10	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES VARIOS	3.000.000,00
	17	00	00	01	371	10	PASAJES Y VIATICOS	5.000.000,00
	17	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	2.000.000,00
	17	00	00	06	211	10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES VARIOS	2.000.000,00
	17	00	00	06	231	10	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS VARIOS	2.000.000,00
	17	00	00	06	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	1.000.000,00
	17	00	00	06	341	10	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES VARIOS	2.000.000,00
	17	00	00	06	371	10	PASAJES Y VIATICOS	2.000.000,00
	17	00	00	06	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	2.000.000,00
	18	00	00	01	211	10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES VARIOS	2.000.000,00
	18	00	00	01	231	10	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS VARIOS	2.000.000,00
	18	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.000.000,00
	18	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	2.000.000,00
	18	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS	5.000.000,00
	18	00	00	01	341	10	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES VARIOS	2.000.000,00
	18	00	00	01	371	10	PASAJES Y VIATICOS	3.000.000,00
	18	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	3.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 1201391 SCTME26

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La Obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	47	00	01	51	10	Obras a Determinar	-730.500.000
TOTAL							-730.500.000

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2026-1288-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 24 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-00351837- GDESDE-CPV#MOP-Modificación Presupuestaria-GASTOS OPERATIVOS

VISTO: El Expediente N° 2026-00351837-GDESDE-CPV#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Agua, solicita modificación de crédito presupuestario asignado al Consejo Provincial de Vialidad, financiado con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará al citado Organismo disponer del crédito necesario en la Partida Parcial: "Juicios y Mediaciones", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras, Servicios Públicos y Agua. -

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese. -

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 351837CPVMOP26**TOTAL DE RECURSOS**

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
18111	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PROVINCIAL	00	62.245.850,00	62.245.850,00
23111	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PROVINCIAL	00	-62.245.850,00	-62.245.850,00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			0,00	0,00
TOTAL DE RECURSOS			0,00	0,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 351837CPVMOP26

JUR/ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
40	97	00	00	05	912	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	62.245.850,00
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	-62.245.850,00
54	11	00	00	01	387	10	JUICIOS Y MEDIACIONES	62.245.850,00
54	11	00	13	96	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-62.245.850,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 351837CPVMOP26

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra consignada en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
54	11	00	13	96	10	Pavimentación de Ruta Provincial N° 56 - El Colorado y Pozo del Toba	-62.245.850
TOTAL							-62.245.850

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Aldo Rene Hid

DECRETO-2026-1289-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 24 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX - 2026-00875546-GDESDE-SSA#MAMA - Modificaciones Presupuestarias - OBRAS

VISTO: El Expediente N° 2026-00875546-GDESDE-SSA#MAMA y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Agua, solicita incremento de crédito presupuestario asignado a Subsecretaria del Agua, financiado con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará en la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la ejecución de la Obra: "Refacción, Operación y Mantenimiento Sistema Azud de Derivación sobre el Río Salado, Canal de Enlace y Empalme a Canal de Dios, Localidad Cruz Bajada", Localidad Cruz Bajada, Departamento Río Hondo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse para ello partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras, Servicios Públicos y Agua. -

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 875546SSAMAM26

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	47	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-1.524.727.791
17	32	00	02	84	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1.524.727.791

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 875546SSAMAM26

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	47	00	01	51	10	Obras a Determinar	-1.524.727.791
17	32	00	02	84	10	Refacción, Operación y Mantenimiento Sistema Azud de Derivación sobre el Río Salado, Canal de Enlace y Empalme a Canal de Dios, Localidad Cruz Bajada	1.524.727.791
TOTAL							0

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Aldo Rene Hid

DECRETO-2026-1290-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 24 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02403469-GDESDE-DGD#MDS-Modificación Presupuestaria-RECURSO AFECTADO

VISTO: El Expediente N° 2026-02403469-GDESDE-DGD#MDS y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, solicita en el Programa 11 - "Políticas de Promoción y Asistencia Social", Actividad 01: "Promoción y Asistencia Social", expresión presupuestaria de incremento del Recurso: "Aporte Caja Social por Producido Juegos";

Que, lo peticionado, posibilitará al citado Ministerio, financiar la Partida: "Ayudas Sociales a Personas", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, implica un aumento en el Total Recursos y Gastos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado a) de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado a) de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2403469 DGD#MDS 26

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
17217	APORTE CAJA SOCIAL POR PRODUCIDO JUEGOS	18	1.228.885.356,00	1.228.885.356,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			1.228.885.356,00	1.228.885.356,00
TOTAL DE RECURSOS			1.228.885.356,00	1.228.885.356,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2303469 DGD#MDS 26

JUR/ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
18	11	00	00	01	514	17217	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1.228.885.356,00

PLANILLA ANEXA III - B, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 2403469 DGD#MDS 26

DETALLE DE TRANSFERENCIAS

FINANCIAMIENTO: 17217 - APOORTE CAJA SOCIAL POR PRODUCIDO JUEGOS

La Partida Parcial del Inciso Transferencias se desagrega en:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	ACT/OBRA	FINANC.	PARTIDA	PARTIDA SUBPARCIAL		MONTO EN \$
							COD.	DENOMINACION	
18	11	00	00	01	17217	514	025	Ayudas Soc. a Personas s/Ley o Dcto. Apte. Caja Social por Prod. Juegos	1.228.885.356

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Ángel Niccolai

DECRETO-2026-1291-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 24 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02286953-GDESDE-ME-Modificación Presupuestaria-GASTOS OPERATIVOS

VISTO: El Expediente N° 2026-02286953-GDESDE-ME y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología solicita incremento de crédito presupuestario en la Partida Presupuestaria: "Otros Bienes de Consumo Varios", en el Programa 01 correspondiente a sus Acciones Centrales, Actividad 01: Fijación y Conducción de la Política del Área, financiados con Rentas Generales;

Que, ello responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2286953 ME26

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	-500.000.000,00
16	01	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	500.000.000,00

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

Dra. Mariela Nassif

SECCIÓN AVISOS VARIOS

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACIÓN
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2026 OBRA PÚBLICA.

OBJETO: Ejecución de los trabajos necesarios para la continuación, adecuación, terminación y puesta en funcionamiento del edificio correspondiente al Ministerio Público de la Defensa, emplazado en Av. Belgrano N° 750, ciudad de Santiago del Estero, provincia homónima.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.001.996.716,19 - PESOS MIL UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 19/100 (valor estimado a ABRIL 2026).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

GARANTÍA DE OFERTA: será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

COSTO DEL PLIEGO: Sin costo.

FECHAS ÚNICAS DE VISITA: 05 y 06 de AGOSTO de 2026, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura al correo electrónico arquitectura@mpd.gov.ar

CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de apertura.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publico-s-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>.

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario

"CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

LUGAR Y FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero sita en Av. Belgrano N° 515 Piso 1°, Santiago del Estero, provincia homónima, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero sita en Av. Belgrano N° 515 Piso 1° Santiago del Estero, provincia homónima.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 28 de AGOSTO de 2026 a las 11:00 hs.

N° DE EXPEDIENTE: EX-2026-00022850-MPD-DGAD#MPD. FERNANDO LEGUIZAMON - Subsecretario Administrativo - Defensoría General de la Nación
 N°2499 - e. 16 julio - v. 05 agosto - p. 400 - \$ 30.000

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a Resolución Ministerial serie "A" N°35/2011, modificatorias y complementarias emitidas por Fiscalía de Estado y por resolución N°120/78 y complementarias emitidas por la Dirección General de Catastro de fecha 29/04/2022, notifico a interesados o representantes que el día Martes 11 de Agosto de 2026, 15Hs realizare operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: Brunilda Antonia Vazquez y Lurdes Alicia Vazquez

INMUEBLE: Fracción de Terreno parte del Lote 6 (S/T), Parte del Lote 6-1-1, parte de la Mza. N (S/P). -

LUGAR: Dr. Nicolás Leiva (Calle 391), N°3057. B° John Kennedy

LOCALIDAD: Santiago del Estero

DEPARTAMENTO: Capital

SUP. TOTAL: 426,91 m². -

Conforme a los datos de la D.G.C.

Inmueble: Fracción de Terreno parte del Lote 6 (S/T), Parte del Lote 6-1-1, parte de la Mza. N (S/P). -

Inscripción en el R.G.P.I.: M.F.R.: 7N-12725

Padrón: 01-01-086655

Sup. s/Título: 314Has. 05As. 96,39Cas. -

Sup. s/Padrón: 1Ha. 08As. 75,58 m². -

Sup. afectada: 426,91 m². -

Titular: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero N.O.

Expediente N° 1849260

Santiago del Estero, 30-07-2026

CORBALAN SANDRA DANIELA - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

CASTIGLIONE ANA MARIA

Inmueble: LOTE DE TERRENO, ubicado sobre calle Rodríguez, designado con el N°3 de la Mz. "A" - Remanente (S/Título) Lote 3a (S/Antecedente).

Lugar: Calle Rodríguez N°124 - B° Ramón Carrillo.

Localidad: Ciudad de Santiago del Estero. **Departamento:** Capital.

Sup. Total: Sup. Total 167,19 m².

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: LOTE DE TERRENO, ubicado sobre calle Rodríguez, designado con el N°3 de la Mz. "A" - Remanente (S/Título) Lote 3a (S/Antecedente).

Insc. en el RGPI: M.F.R. N°7S-1215 - Dpto. Capital (14/05/1.982).

Padrón: 01-01-011861.

Sup. S/Título: 167,19 m² (Remanente).

Titular: O.C.I.F. (Organización Comercial, Industrial y Financiera) Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero NO.

Expediente N°: 2249262.

Santiago del Estero, 24/07/2.026

LEOPOLDO JAVIER ARCE - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A Todo evento y conforme a la Resolución Serie A todo evento y conforme a la Resolución Ministerial Serie A, N 35/2011 modificatorias y complementarias emitida por Fiscalía de Estado y Res. 120/78 y

complementarias emitida por la Dirección General de Catastro (29-04-2022) notifico a interesados, que, en la Dirección General de Catastro, se tramitara la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

CANO MIRIAM LILIANA- CUIT 27-38489522-6

Inmueble: FRACCION DE TERRENO PARTE DE MANSUPA

Lugar: MANSUPA

Localidad: MANSUPA

Departamento: RIO HONDO

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: FRACCION DE TERRENO PARTE DE MANSUPA

Insc. en el RGPI: N°216-T°71-F°533-DPTO RIO HONDO-AÑO1970

Padrón: 20-2-0111

Antc Gráfico Afectado: DUP. 103- DPTO RIO HONDO

Sup. S/Título: 1873HAS 7123 m2

Titular: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SGO. DEL ESTERO

Fecha: 12 de Julio- 9 hs realizando el levantamiento del inmueble, Establecimiento como punto de arranque, el esquinero F Noreste de coordenadas Latitud 27°27'32,27" S, Longitud 64°55'19,94"

Operación Agrimensural N° 3370257

Santiago del Estero, 26/06/2026

ANTONIO MACEDO - Ing. Agrim.

SECCIÓN AVISOS DE HOY

"CLUB CICLISTA OLIMPICO LA BANDA"**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los Asociados a Asamblea

General Ordinaria, a realizarse el día 10 de Agosto de 2026, a las 21:15hs, en primera convocatoria, y una hora más tarde, en segunda convocatoria según estatuto, en la sede social ubicada en calle Ameghino

N°114 - B° Centro - Ciudad de La Banda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Exposición de motivos por los cuales se celebra Asamblea anual 2024-2025

fuera de término estatutario;

2) Consideración y aprobación de Memoria Anual, Balances e Informes de Revisor de Cuentas correspondientes a los ejercicios 2024-2025.

3) Elección y renovación de miembros de Comisión Directiva y Revisores de Cuenta por vencimiento de mandato.

4) Designación de dos asociados para la firma del Acta junto con Presidente y Secretaria.

-Cronograma Electoral

Los términos previstos en la presente comunicación son de carácter perentorio e improrrogable.

-Cuota Social

Para ser candidato a C.D. y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota social del mes de Junio de 2026, la cual se cobrará en la sede social hasta las 13hs, del día 31 de Julio de 2026.

-Padrón de Asociados

El Padrón de Asociados será exhibido desde el día 27 de Julio de 2026 a partir de las 10hs, en la sede social. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 29 de Julio a las 20:00hs, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 03 de Agosto, a las 22:00hs.

-Lista de Candidato

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 31 de Julio, a las 13hs. La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 03 de Agosto, a las 13:00hs, las cuales deberán subsanarse hasta el día 05 de Agosto a las 20:00hs. Se deberá asignar una denominación a cada Lista postulante, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una única Lista, se proclamará a la misma en el acto, y no se realizará el comicio.

-Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con DNI, para poder emitir su voto. El comicio cerrará a las 12:30hs.

La Banda, Santiago del Estero, 28 de Julio de 2026. -

Dr. MARIO PASTOR SUAREZ - Presidente

Dr. JUDITH SILVIA GOYTEA -

Secretaria

N°2611 - e. 03 ago - v. 03 ago - p. 200 - \$1000

I.P.V.U

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESOLUCION

RESOL-2026-1445-E-GDESDE-IPVU #MOP

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 29 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2025-06159488
-GDESDE-IPVU#MOP. -

Asunto: Clausura Preventiva - Mza. 27 lote 17- Lic. 476/16 Grupo Habitacional 488 Viviendas Barrio René Favalaro - Capital - Fusión: EX-2026-2237838-GDESDE-IPVU#MOP- Recurso de Revocatoria

VISTO: Las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Expediente de referencia se desprende el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. Benítez, Dardo Julián DNI N° 28.530.633 contra Resolución N° 2026-630-E-GDESDE-IPVU#MOP, mediante la cual se rescinde la adjudicación de la unidad habitacional identificada como Mza. 27 Lote 17 Lic. 476/16 - Grupo habitacional 488 Viviendas B° René Favalaro - Capital, por lo que al respecto el Dpto. Legal puntualiza lo siguiente:

1.- Que en virtud de Resolución N° 2026-630-E-GDESDE-IPVU#MOP de fecha 25 de Marzo de 2026, se rescindió la adjudicación de la vivienda ut supra mencionada, a los Sres. Benítez, Dardo Julián DNI N° 28.530.633 y Medina, Noelia Cecilia DNI N° 36.994.585 por no habitar la vivienda, conforme las pruebas colectadas en el presente Expediente y de acuerdo al procedimiento establecido mediante Ley N° 7069, incumpliendo con la obligación impuesta, en total violación de la norma, demostrando con esto su falta de interés en la misma y contrariando lo vertido en el presente recurso.

Que del análisis del presente recurso se desprende que:

1.- Temporalidad:

Que el presente recurso fue presentado en fecha 20 de Abril de 2026. La resolución ut supra referenciada fue notificada en la vivienda en fecha 13 de Abril del año

2026, por lo tanto, el recurso interpuesto debe ser considerado como presentado en tiempo y forma.

2.- Con respecto a los hechos invocados en el recurso:

Que el recurrente expresa en el recurso de revocatoria residir en la vivienda, sin embargo los fundamentos de la Resolución de Rescisión se basan en que, en la unidad habitacional no se encontraba residiendo ninguno de los adjudicatarios, prueba de ello: las distintas visitas realizadas en el inmueble sin encontrar persona alguna, manifestaciones de vecinos que revelaron vivienda deshabitada y destinada al alquiler temporario, informe de EDESE el cual indica numerosos cortes y rehabilitaciones además de un escaso y/o casi nulo consumo de energía y una verificación en la vivienda, oportunidad en la que recibió la visita una Sra. de apellido Medina quien dice ser ex cuñada del adjudicatario con el cual convivirían los fines de semana cuando él vuelve del trabajo, pero el mobiliario encontrado en la unidad no es acorde a la cantidad de convivientes.

Que el recurrente expresa haberse separado de su esposa, la Sra. Medina Noelia Cecilia quien reside en la vivienda de su madre junto a sus hijos.

Que en cuanto a la relación laboral: manifiesta trabajar en una distribuidora retirándose de la vivienda por la madrugada y volver en horarios de la noche, distinto a lo manifestado en su descargo administrativo y por su cuñada la Sra. Medina. Acompaña certificado laboral del cual no surge jornada laboral ni horarios.

Que, respecto a los dichos de los vecinos, se deben haber confundido el nombre Eduardo por el de Dardo, ya que en algún momento si puso un negocio en la unidad habitacional, pero lo cerró sin éxito, nada dice sobre los alquileres y la desocupación alegada por los vecinos.

Que manifiesta residencia junto a su cuñada Sra. Medina a los fines de mantener el cuidado de la vivienda. Ante ello se procede a realizar una nueva verificación habitacional el día 13 de Julio del corriente año, oportunidad en la que fueron recibidos por la Sra. Medina, Claudia quien manifiesta ser hermana de

la adjudicataria, Sra. Medina Noelia, informa residir en la unidad desde el mes de Diciembre del 2025 junto a su nieta menor de edad. Nada informa sobre el Sr. Dardo. Se realiza verificación interna con muestra fotográfica donde se puede observar vivienda acorde al grupo denunciado por la entrevistada.

Que en fecha 14 de Julio se presenta el Sr. Dardo Benítez quien manifiesta residir junto a la Sra. Medina, pero el mobiliario no es acorde a sus afirmaciones.

Que a su vez invoca el Interés superior del niño, aduciendo que la resolución incurre en una omisión grave al no considerar el asiento familiar ya que sus hijos poseen sus pertenencias, su centro de vida social y escolar en la unidad habitacional de referencia. Esto es una grave contradicción con todo lo actuado y lo narrado por el recurrente ya que en todo el proceso de recupero de la vivienda y en el escrito del recurso, manifiesta que sus hijos residen junto a su madre en la vivienda de su abuela. Además, no coincide nuevamente el mobiliario verificado en la unidad.

Que toda situación personal (expectativa de retorno de su pareja) es ajena a la institución, ambos adjudicatarios poseen la obligatoriedad de residir juntos o por separado en la unidad, obligación incumplida por los dos.

Que en cuanto al cuidado personal y atribución del hogar no realizada ante la justicia, debió ser una situación prevista con anterioridad, hoy por hoy lo que existe es un claro abandono de la unidad, no se pretende que los beneficiarios de una vivienda social sean "prisioneros" de su vivienda, se exige una habitabilidad permanente y una cama para todo el grupo familiar denunciado, (cuñada, adjudicatario, hijos) no es suficiente, por lo que es claro la No residencia, ni permanente ni temporal.

Que denuncia un procedimiento arbitrario: es necesario reiterar que todo el procedimiento realizado a lo largo del presente expediente es respetando los derechos de los adjudicatarios, y en cumplimiento con la Ley 7069 y su

reglamentación, en el cual se determina el procedimiento a seguir en caso de recupero de viviendas y se reitera lo que ut supra se manifestó, de que los adjudicatarios fueron notificados en el domicilio de referencia en cada etapa del procedimiento tal y como se consignó anteriormente.

Que en el presente expediente se encuentra más que probado la falta de habitabilidad de los adjudicatarios y su grupo familiar, por lo colectado por personal de este Instituto, en las verificaciones realizadas donde se encontraron a personas distintas a los adjudicatarios, en relevamiento vecinal en el cual vecinos manifiestan que la unidad se encuentra deshabitada, informe de EDESE, nueva visita y Contradicciones entre los dichos de los adjudicatarios.

Que es por todo esto que la vía recursiva no ha podido desvirtuar lo resuelto en la resolución en crisis, que permita revocar la citada resolución.

Que la Rescisión es una sanción dispuesta por la falta de habitabilidad permanente exigida por ley para los adjudicatarios de viviendas sociales, y en este caso puntual, la falta de habitabilidad por parte del adjudicatario no ha sido debidamente acreditado.

Que la Ley de Trámite Administrativo, respecto del recurso de revocatoria, en su art. 83 dispone "Este recurso solo procederá por ilegitimidad o inoportunidad del acto que se impugna". Al respecto cabe hacer notar que, para el dictado de la resolución recurrida, el organismo actuó legítimamente, es decir, dentro de las atribuciones de la Ley y resoluciones reglamentarias.

Que en consecuencia se considera que, este Organismo no puede volver atrás por la sola presentación de una pretendida revocatoria, máxime teniendo en cuenta que con dicha presentación no se ha logrado desvirtuar los extremos fácticos que fundaron el acto administrativo atacado y, por ende, no ha podido demostrar que el mismo es ilegítimo o inoportuno, que son las únicas causales que hacen procedente el recurso

articulado.

Que por lo expuesto y las razones de hecho y derecho apuntadas el Dpto. de Asuntos Legales aconseja:

1).-RECHAZAR el Recurso de Revocatoria impetrado por el Sr. Benítez, Dardo Julián DNI N° 28.530.633 por no corresponder a derecho y en su mérito mantener firme el acto Administrativo atacado mediante el cual se Rescinde la adjudicación de unidad habitacional identificada como Mza. 27 Lote 17- Lic. 476/16 - Grupo Habitacional 488 Viv. B° Rene Favalaro - Capital

2).- Publicar dicha medida en el Boletín Oficial. -

Que el Secretario Técnico Social de Regularización y Recupero Habitacional, toma conocimiento de todo lo actuado y eleva para el dictado del acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por Ley Provincial N° 3.600.-

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ART. 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria impetrado por el Sr. Benítez, Dardo Julián DNI N° 28.530.633, por no corresponder a derecho y en su mérito mantener firme la Resolución N° 2026-630-EGDESDE-IPVU#MOP de fecha 25 de Marzo de 2026, Acto Administrativo atacado mediante el cual se Rescinde la adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Mza. 27 Lote 17 Lic. 476/16 - Grupo habitacional 488 Viviendas B° René Favalaro - Capital, otorgada mediante RESOL-2024-597-E-GDESDE-IPVU#MOP, a favor de los señores Benítez, Dardo Julián DNI N° 28.530.633 y Medina, Noelia Cecilia DNI N° 36.994.585, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente. -

ART. 2°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.

C.P.N. AUGUSTO DU BOIS - Presidente

ANTOIGNOLI
Marcela
Alejandra

Firmado digitalmente
por ANTOIGNOLI
Marcela Alejandra
Fecha: 2026.08.03
10:39:40 -03'00'